Aprueba Contrato a Honorarios DECRETO EXENTO Nº _1 SECC. 1ERA. LA CISTERNA.

VISTOS:

- 1.- El Programa denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 28 de fecha 06.01.2012
- 2.- El Memorando Nº 1276 de fecha 30.03.2012, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización a esta Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.
 - 3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre este L Municipalidad de La Cisterna y don ALEX DELGADO MARCHANT, Cédula de Identio vigencia desde el 01 de Abril 2012 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran BECTORsie pare que no excedan del 30 de Abril 2012, a objeto que realice el cometido a honorarios en DE el Programa "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

- 2º.- DEJASE ESTABLECIDO, que la función específica a realizar por el Prestador es de la mantención y reparación de plazas, parques, recintos deportivos y otros.
- 3.- ESTABLECESE, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.
- 4°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios, un honorario único de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.
 - 5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.
- 6º.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Hymanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resugito en el presente Decreto.

SECRETARIO MUNICIPAL PATRIZIO ORELLANA FERRADA

SECRETARIO MUNICIPAL

7°.- IMPUTASE el presente gasto, al ITE correspondiente
ANOTESE COMUNIQUESE

ALCALDE

IAGO KEBOLLEDO PIZARRO

ALCALDE

SRP.POF.JMC L.Mgsn